

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00396

Ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados KHB INGENIERIA S.A.S., acorde con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y a INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. – IGV INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso (archivos 008 y 015), quienes dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ibidem*, guardaron silencio.

De otro lado, se niega el emplazamiento de la demandada ASECAF S.A.S. en virtud a la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante (archivo 026) con la que pretende la notificación de la misma y en su lugar, se tiene por notificada a la referida entidad del mandamiento de pago según lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, por secretaría contabilícese el término con el que dispone para contestar la demanda y proponer excepciones de conformidad con los artículos 431 y 442 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 32
fijado el 13 DE MARZO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d19b2dd6b2f3acc7be5d11f60d6426e0cd0b1cecac0bef30825bf5ff4a192f**

Documento generado en 10/03/2023 04:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>